DECLARA DESIERTA PROPUESTA PÚBLICA PARA ADQUISICIÓN DE INMUEBLE PARA POSTA DE SALUD RURAL

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS :

- Lo dispuesto en los artículos 5° letra f), 8°, 12, 33, 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Lo establecido en el Decreto Ley N° 789, de 1978, que Fija Normas sobre Adquisición y Disposición de los Bienes Municipales;
- Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- Lo señalado en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- Lo dispuesto en la Ley N° 21.719, que regula la protección y el tratamiento de los datos personales y crea la Agencia de Protección de Datos Personales;
- La jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República, en particular el Dictamen N° D168N26, de fecha 1 de abril de 2026;
- La Sentencia de Proclamación N° 280/2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 30 de noviembre de 2024;
- El Acta N° 01, de Instalación del Concejo de la Municipalidad de Catemu, de fecha 6 de diciembre de 2024;
- El Decreto de Nombramiento N° 7.131, de fecha 6 de diciembre de 2024;
- El Decreto Exento N° 6305, de fecha 16 de octubre de 2026, que aprueba y ordena publicar las bases de la propuesta pública denominada "Adquisición de inmueble para Posta de Salud Rural";
- El correo electrónico, de fecha 16 de noviembre de 2026, emitido por doña Carola Alejandra Rojas Peña, encargada de la Oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de Catemu, mediante el cual certifica la no recepción de ofertas.

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme al diagnóstico del Plan de Desarrollo Comunal (PLADECO 2025-2030), aprobado mediante Decreto N° 1936, de fecha 6 de abril de 2026, la Ilustre Municipalidad de Catemu identificó la necesidad imperiosa de adquirir el dominio de un bien raíz ubicado en el sector de San José, comuna de Catemu, destinado a la habilitación de infraestructura para el emplazamiento de una Posta de Salud Rural, constatándose la inexistencia de terrenos de dominio municipal que reúnan las características técnicas requeridas.
2. Que, mediante Decreto Exento N° 6305, de fecha 16 de octubre de 2026, se aprobaron las Bases Técnicas y Administrativas y se autorizó el llamado a la propuesta pública denominada "Adquisición de inmueble para Posta de Salud Rural", cuyo objeto consiste en la suscripción de un contrato de promesa de compraventa de un inmueble en el sector de San José.
3. Que, de conformidad con el cronograma establecido en el numeral 3.1 de las citadas bases, el llamado fue publicado el día viernes 23 de octubre de 2026 en el portal web institucional y en extracto en redes sociales; el plazo para consultas y aclaraciones venció el día miércoles 28 de octubre de 2026; mientras que Oficina de Partes informó con fecha 06 de noviembre de 2026 que no se recibieron por medio alguno consultas relativas al proceso; y el plazo de cierre para la recepción de ofertas expiró el día jueves 12 de noviembre de 2026, a las 23:59 horas.
4. Que, según consta en comunicación oficial de fecha 16 de noviembre de 2026, emitida por doña Carola Alejandra Rojas Peña, encargada de Oficina de Partes de este municipio, vencido el plazo estipulado en las bases administrativas, no se recibió oferta alguna, ni en modalidad

MSO
AAG
NPN
MLS
CMSP
MIA
HLDM

URL Verificación: https://intranet.municatemu.cl/verificarDocumento/Pyl7IOLIVgAFJBk2pJIFt66Jt0fC0NhH
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.
www.municatemu.cl

presencial en sobre cerrado ni en modalidad electrónica al correo institucional habilitado al efecto.

5. Que, de acuerdo con lo dispuesto en los numerales 1.1 y 8.4 de las Bases Técnicas y Administrativas aprobadas por Decreto Exento N° 6305, la Ilustre Municipalidad de Catemu se encuentra facultada para declarar desierto el proceso licitatorio cuando no se presenten ofertas o por razones fundadas de mérito, oportunidad o conveniencia a los intereses municipales, sin que ello genere responsabilidad ni derecho a indemnización alguna.
6. Que, atendida la total ausencia de proponentes, corresponde dictar el acto administrativo terminal que declare desierto el referido proceso concursal, de conformidad con los artículos 14 y 40 de la Ley N° 19.880.
7. Y en mi calidad de Alcalde.

D E C R E T O :

I. **DECLÁRASE DESIERTA** la propuesta pública denominada "Adquisición de inmueble para Posta de Salud Rural", cuyas bases técnicas y administrativas fueron aprobadas mediante Decreto Exento N° 6305, de fecha 16 de octubre de 2026, por no haberse presentado oferentes dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso.

II. **DÉJASE CONSTANCIA** de que la presente declaración no genera responsabilidad patrimonial ni obligación de indemnización alguna para la Ilustre Municipalidad de Catemu, en conformidad con lo previsto en los numerales 8.2 y 8.4 de las respectivas bases.

III. **PUBLÍQUESE** el presente decreto en el portal institucional www.municatemu.cl, una vez que se encuentre totalmente tramitado, dando estricto cumplimiento a las normas sobre protección de datos personales contenidas en la Ley N° 21.719, en caso de corresponder.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MSO

AAG

NPN

MLS

CMSP

MIA

HLDM

DISTRIBUCIÓN:

1. Secretaría Municipal.
2. Dirección CESFAM.
3. Oficina de Partes.

Firmado electrónicamente
Rodrigo Diaz Brito
Alcalde

URL Verificación: https://intranet.municatemu.cl/verificarDocumento/Pyl7IOLIVgAFJBk2pJIFt66Jt0fC0NhH
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.
www.municatemu.cl